



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2025-MPA

Ayabaca, 03 de Abril del 2025

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPA-“CM”, de fecha 20 de mayo del 2022, Resolución de Alcaldía N° 124-2024-MPA-CM, de fecha 21 de febrero del 2024, Informe N° 011-2025-MPA-GDES-SDS/CIAM/AYABACA, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM); Informe N° 128-2025/03-MPA-GDES.SGDyS-SEMAPED-MPA, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de DEMUNA y SEMAPED; Informe N° 387-2025-GDES-MPA, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Proveído S/N, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 378-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, del mismo modo el artículo 9°. 14 (participación vecinal);



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPA-CM, de fecha 20 de mayo del 2022, se aprueba la implementación de la intervención de saberes productivos en el Distrito de Ayabaca;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2024-MPA-CM, de fecha 21 de febrero del 2024, se conforma el equipo técnico municipal para la implementación de la intervención de saberes productivos por el periodo 2024;



Que, con Acta de Compromiso de la continuidad de la intervención de saberes productivos, celebrada el día 05 de marzo del 2025 a horas 3.00 pm, donde se acordó designar o ratificar al equipo técnico municipal, para continuar con la implementación de saberes productivos;

Que, mediante Informe N° 011-2025-MPA-GDES-SDS/CIAM/AYABACA, de fecha 11 de marzo de 2025, la responsable de la Oficina de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), recomienda la participación del equipo técnico municipal para la continuación de la implementación de saberes productivos;



Que, mediante Informe N° 128-2025/03-MPA-GDES.SGDyS-SEMAPED-MPA, de fecha 12 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de DEMUNA y SEMAPED, recomienda que, se apruebe la propuesta de conformación del Equipo Técnico y de apoyo para la continuidad de la intervención de saberes productivos;



Que, mediante Informe N° 387-2025-GDES-MPA, de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la conformación del Equipo Técnico y de apoyo para la continuidad de la intervención de saberes productivos el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

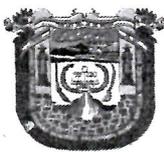
| N° | EQUIPO TÉCNICO - ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL |
|----|--|
| 1 | GERENTE MUNICIPAL |
| 2 | GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| 3 | SUB GERENTE DE DEMUNA Y SEMAPED |
| 4 | SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES |
| 5 | CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM |



Que, asimismo conformar el Equipo de apoyo al ETM, en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2025-MPA

| N° | EQUIPO DE APOYO ÁREA, OFICINA Y/O DEPENDENCIA |
|----|---|
| 1 | SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y MUJER - SEMAFAM |
| 2 | SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| 3 | SUB GERENTE DE COMUNICACIONES |

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir informe legal;



Que, mediante **Informe N° 378-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, es **VIABLE LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO**, por parte del titular del pliego para autorizar a la Gerencia de Secretaria General aprobar la propuesta de Equipo Técnico y de Apoyo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



| N° | EQUIPO TÉCNICO - ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL |
|----|--|
| 1 | GERENTE MUNICIPAL |
| 2 | GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| 3 | SUB GERENTE DE DEMUNA Y SEMAPED |
| 4 | SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES |
| 5 | CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM |



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la Conformación del Equipo de apoyo al ETM, en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| N° | EQUIPO DE APOYO ÁREA, OFICINA Y/O DEPENDENCIA |
|----|---|
| 1 | SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y MUJER - SEMAFAM |
| 2 | SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE |
| 3 | SUB GERENTE DE COMUNICACIONES |



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Sub Gerencia de Demuna y Semaped, el fiel cumplimiento de la presente Resolución..

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a todos los integrantes del Equipo Técnico y Equipo de apoyo para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P. DANIEL VARI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe